


OSCAR KATTAN
C. D.


Centro para la Defensa del Consumidor

San Salvador, 16 de junio de 2008



El CDC es una
Institución
sin fines de lucro,
que trabaja por
promover el
cumplimiento de
los derechos
de los
Consumidores
en
El Salvador.

Señoras y Señores Secretarías/os
Honorable Asamblea Legislativa
Presente.

Distinguidas(os) Señoras(es) Secretarías(os):

Reciban un cordial saludo de la Asociación Centro para la Defensa del Consumidor - CDC, y nuestro deseo de éxitos en su trabajo legislativo.

En esta oportunidad, deseamos exteriorizar nuestra preocupación por el constante e impune irrespeto al marco jurídico que regula el servicio público de transporte colectivo de pasajeros por parte de algunos concesionarios de estos servicios.

Como es de su conocimiento a lo largo del corriente año, los señores concesionarios, han mostrado su inconformidad, ante las constantes alzas en los precios de los combustibles y la reducción de sus ganancias, tomando medidas de hecho tales como incrementos no autorizados a las tarifas y amenazas de paros.

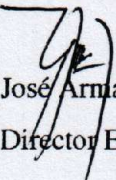
El CDC es miembro
pleno de
Consumers
Internacional (CI)
entidad que agrupa
a más de 300
organizaciones de
consumidores
alrededor del
mundo.

Por su parte las autoridades del Viceministerio de Transporte únicamente se han limitado a imponer esquelas a las unidades que son detenidas por los agentes de tránsito de la Policía Nacional Civil; las cuales como ya ha ocurrido en anteriores ocasiones, podrían ser exoneradas mediante decreto legislativo, quedando sin sanción los abusos cometidos contra la población usuaria.

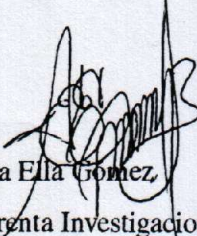
Debido a lo anterior y considerando que las sanciones y medidas de protección para los usuarios y usuarias del servicio de transporte público colectivo de pasajeros establecidas en la ley, resultan insuficientes ante las acciones ilegales adoptadas por los concesionarios de este servicio, **estamos solicitando que se reforme la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el sentido de endurecer las sanciones en contra de los abusos que se cometan en perjuicio de la población usuaria, cancelando la autorización para la prestación del servicio, para quien aplique incrementos ilegales; remitiendo el vehículo, y haciendo obligatorio el pago de la sanción para el retiro de la unidad.**

Para tal efecto, adjuntamos a la presente, un anteproyecto de decreto legislativo de la referida reforma legal.

Atentamente.


José Armando Flores
Director Ejecutivo- CDC


Ana María de Jovel
Gerenta de Servicios Jurídicos


Ana Ella Gómez,
Gerenta Investigaciones

CENTRO PARA LA DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
C. D. C.